

FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2018, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL VICENTE JOSÉ CRESPO FEMENÍA

Vista la propuesta de alcaldía de 12 de marzo de 2018, reproducida a continuación:

Vista la credencial de concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central en fecha 7 de marzo de 2018 –registrada con número 6195 el 9 de marzo- a favor de Vicente José Crespo Femenía, en sustitución de María Ángeles Tamarit Mengual por renuncia a dicho cargo.



Visto que se ha formulado por el designado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de concejal.

SE PROPONE que se proceda a dar posesión del cargo de concejal a Vicente José Crespo Femenia, previo juramento o promesa del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión.

El Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de acuerdo

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Dénia, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	15/03/2018

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	02d34ebb9e114e649fea8ddeb7bb4eb1001		Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		

FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 15 de març de 2018, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

PUNT 1.- PRESA DE POSSESIÓ DEL REGIDOR VICENTE JOSÉ CRESPO FEMENÍA

Vista la proposta d'alcaldia de data 12 de març de 2018, reproduïda a continuació:

Vista la credencial de regidor expedida pel President de la Junta Electoral Central en data 7 de març de 2018 –registrada amb número 6195 el 9 de març- a favor de Vicente José Crespo Femenia, en substitució de María Ángeles Tamarit Mengual per renúncia a aquest càrrec.

Vist que s'ha formulat pel designat la preceptiva declaració sobre causes de possible incompatibilitat i activitats, així com la declaració de béns patrimonials, de conformitat amb el que disposa l'art. 75.7 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, reguladora de les bases del Règim Local, sense que existisca causa alguna d'incompatibilitat o impediment, a tenor del que es disposa en la Llei Orgànica del Règim Electoral General, per a adquirir la plena condició de regidor.

ES PROPOSA que es procedisca a donar possessió del càrrec de regidor a Vicente José Crespo Femenia, previ jurament o promesa del mateix, de conformitat amb la fórmula establida en el Reial decret 707/1979 de 5 d'abril, complint-se així els requisits legalment establits per a prendre possessió.

El Ple per unanimitat aprova la proposta d'acord

I per deixar-ne constància, expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	15/03/2018

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	02d34ebb9e114e649fea8ddeb7bb4eb1001	Fecha documento: 15/03/2018
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 15 de març de 2018, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

PUNT 2.- NOMENAMENT DE REPRESENTANTS A LA COMISSIÓ D'ARBITRATGE PREVISTA EN EL REGLAMENT DEL SUBMINISTRAMENT DOMICILIARI D'AIGUA DE LA CIUTAT DE DÉNIA

Vista la proposta d'alcaldia d'1 de març de 2018, reproduïda a continuació:

Atenent al que es disposa en l'article 6 del Reglament de subministrament domiciliari d'aigua de la ciutat de Dénia, reproduït ací:

COMISSIÓ D'ARBITRATGE. És l'entitat que decidirà sobre el bon ús i aplicació d'aquest Reglament, sent objecte de constitució a l'aprovació del present Reglament, estarà formada per sis membres, dos en representació del M. I. Ajuntament, dos en representació de l'empresa concessionària, i dues en representació del Consell de Participació Ciutadana.

Es proposa:



Primer.- Designar a Josep Crespo Ferrer i a Alexander Stefan Rodenkirchen com a membres de la comissió d'arbitratge en representació de l'ajuntament de Dénia.

Segon.- Notificar el nomenament als designats.

El Ple per unanimitat aprova la proposta d'acord

I per deixar-ne constància, expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
15/03/2018	
VICENT GRIMALT BORONAT	
Firma 1 de 2	Secretario
15/03/2018	
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	31d2c092d39a4c488361e289efd6c35b001		Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		

FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 15 de març de 2018, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

PUNT 3.- RPT 2018

La Comissió Informativa d'Hisenda, Pressupostos i Personal i Especial de Comptes, en sessió celebrada el 12 de març de 2018, va adoptar el següent dictamen:

Negociada la proposta de RPT y Plantilla 2018 en Mesa General de Negociación conjunta celebrada el 19 de febrero de 2018 y atendiendo al resultado de la misma se PROPONE al Pleno la aprobación de la RPT 2018 y su debida publicación en el boletín oficial correspondiente, en los siguientes terminos :

MODIFICACIONES RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT):

En el actual marco presupuestario que deriva de las leyes de presupuestos generales del estado dictadas desde el año 2011, una de las reglas básicas es la contención en el gasto público. Evidentemente, tal prerrogativa se ha trasladado a la política de personal y buena muestra de ello es el artículo 19 de la vigente Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

A nuestro modo de ver, la dicción de este precepto cabe interpretarla de modo que no es posible incrementar el capítulo I de Personal más que en el límite previsto normativamente, si bien ello no es óbice para que puedan articularse los cambios organizativos que sean necesarios, siempre que los mismos no comporten incremento de gasto en términos absolutos.

Esta interpretación resulta de todo punto lógica, pues no parece de sentido común ni mucho menos razonable que las políticas de austeridad en el gasto público comporten un statu quo en materia organizativa.

Todo ello nos lleva a considerar que las medidas propuestas por la Corporación en la presente propuesta serán viables jurídicamente desde la óptica presupuestaria si las mismas pueden financiarse dentro del propio Capítulo I.



1.- ÀREA DE SECRETARIA GENERAL.

Según las necesidades informadas por la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, visto que en estos momentos se encuentra realizando y abonándose funciones superiores de administrativa a la auxiliar administrativa adscrita al servicio de contratación administrativa, y ante la aplicación de la Ley de Transparencia y Buen gobierno, y sin perjuicio de las funciones generales de administración general de administrativo que se requieran en este servicio, se propone:

a) Órganos de gobierno.

- Crear un puesto de ADMINISTRATIVO, naturaleza funcional, CD 18, CE 19, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de una plaza de Administrativo, escala Administración general, subescala administrativa, subgrupo C1.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	15/03/2018

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	1c1802ca908349f7a267fd9138d0cdc001		Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		

b) Contratación.

- Adscribir a este servicio, el puesto de Administrativo, vacante por jubilación de su titular, dotación 15, adscrito a Deportes, vinculado a una plaza de administrativo existente en plantilla, subgrupo C1.

2.- ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA.

a) Intervención

Visto el informe emitido por la Intervención adjunto a la presente propuesta sobre la necesidad de fiscalización de las subvenciones en el marco de la función interventora de todos los actos de las entidades locales, se propone:

- La creación de un puesto de TÉCNICO MEDIO, de naturaleza funcionarial, CD 22, CE 34, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de una plaza de Diplomado en Ciencias Empresariales, escala Administración especial, subescala técnica, clase media, subgrupo A2.

b) Tesorería

Visto el informe emitido por la Tesorería sobre la recuperación de la gestión y recaudación de la primera voluntaria, actualmente encomendado y delegado en SUMA GT, y siendo que ello, incrementa las tareas y funciones dentro del servicio de recaudación y contabilidad, se propone:

- Adscribir a este servicio, el puesto de Auxiliar, vacante con reserva de su titular, dotación 39, vinculado a una plaza de Auxiliar administrativo existente en plantilla, subgrupo C2.

3.- ÁREA DE URBANISMO.

A la vista del informe de necesidades de la Jefatura de Departamento de Control urbanístico y servicios generales que se adjunta, se propone:

a) Control urbanístico y servicios generales

Reconversion del puesto de Técnico auxiliar delineación dotación 1 y vinculado a la plaza de delineante de 1ª vacante, a un puesto de ADMINISTRATIVO, naturaleza funcionarial, CD 18, CE 19, forma de provisión concurso, vinculado a una plaza de Administrativo, Escala administración general, subescala administrativa, subgrupo C1, por reconversión de la plaza de delineante 1ª.

b) Planeamiento, gestión e infraestructura


La creación de un puesto de TECNICO MEDIO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA O TOPOGRAFÍA, naturaleza funcionarial, CD 22, CE 34, forma de provisión por concurso, vinculado a la creación de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, subgrupo A2, Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, visto que el técnico superior de arquitectura ha sido adscrito al servicios de medio ambiente.

4.- ÁREA GESTIÓN SERVICIOS COMUNITARIOS.

Parques y jardines

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/03/2018

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento	
	Código Seguro de Validación	1c1802ca908349f7a267ffd9138d0cdc001
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





A la vista del informe de necesidades que se adjunta, emitido por la Técnico de la Brigada de Parques y Jardines, respecto al incremento de las zonas ajardinadas, se propone:

- La creación de dos puestos de OFICIAL, de naturaleza funcionarial, CD 15, CE 8, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de dos plazas de Oficial de 1ª especialidad jardinería, Escala Administración especial, subescala Servicios especiales, clase Personal de oficios, categoría Oficial, subgrupo C2.

- La creación de un puesto de OFICIAL, de naturaleza funcionarial, CD 15, CE 8.1, con toxicidad, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de una plaza de Oficial de 1ª con conocimientos en tratamientos fitosanitarios, se requerirá el carnet de tratamientos fitosanitarios, Escala Administración especial, subescala Servicios especiales, clase Personal de oficios, categoría Oficial, subgrupo C2.

- La creación de un puesto de OFICIAL, de naturaleza funcionarial, CD 15, CE 8, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de una plaza de Oficial de 1ª especialidad riego/fontanería, Escala Administración especial, subescala Servicios especiales, clase Personal de oficios, categoría Oficial, subgrupo C2.

5.- ÀREA BIENESTAR SOCIAL.

a) Servicios Sociales Especializados

Visto que por la Jefa del departamento de servicios sociales especializados se indica que es impropio la denominación de “especializados”, se propone:

- El cambio de denominación de esta Jefatura como JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS, así como también el cambio de denominación del servicios a Servicios Sociales Específicos.

b) Oficina de Vivienda.

Visto que las funciones desempeñadas por el personal administrativo adscrito a la oficina de vivienda de este Ayuntamiento, van más orientadas al servicio de información y apoyo al colectivo de ciudadanos afectados por problemas de cargas hipotecarias, alquileres y procedimientos expropiatorios, desahucios y desalojos..., se propone:

- El cambio de adscripción de Area de esta Oficina de vivienda del servicio de Planeamiento, Gestión e Infraestructura del Area de Urbanismo, al Area de Bienestar Social.

6.- AREA SOCIO-CULTURAL

a) Educación

a.1) Según las necesidades informadas por la Oficina de Educación, visto que en estos momentos se encuentra realizando y abonándose productividad por funciones superiores administrativas de coordinación de los conserjes y limpiadoras municipales, a la auxiliar administrativa adscrita a este servicio, se propone:

- La creación de un puesto de ADMINISTRATIVO, naturaleza funcionarial, CD 18, CE 19, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de una plaza de Administrativo, escala Administración general, subescala administrativa, subgrupo C1.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/03/2018

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: 1c1802ca908349f7a267ffd9138d0cdc001 Fecha documento: 15/03/2018

Url de validación: <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos: Clasificador: Certificado -



a.2) Visto el requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, de fecha 15 de noviembre de 2017, RGE núm. 25128, que se adjunta, sobre el actual barrado C2/AP existente en el subgrupo del puesto de CONSERJE-ORDENANZA, se propone:

- La eliminación del barrado del subgrupo C2/AP, dejando dicho puesto en el subgrupo AP al pertenecer el puesto de CONSERJE-ORDENANZA a la escala de Administración general subescala Subalterna, tal y como se justifica en el citado requerimiento.

b) Turismo y Playas

Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Turismo y Playas y propuesta de Alcaldía-Presidente que se adjuntan a la presente, sobre la necesidad de reforzar la tramitación administrativa del servicio de Playas, así también, teniendo en cuenta, que se adscribió un puesto de Informador/a Turístico/a a la inminente creación y puesta en marcha de la Oficina de Innovación y Creación, y siendo que dicho servicio sigue siendo necesario en Turismo, se propone:

- La creación de un puesto de ADMINISTRATIVO, naturaleza funcionarial, CD 18, CE 19, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de una plaza de Administrativo, escala Administración general, subescala administrativa, subgrupo C1.

- La creación de un puesto de INFORMADOR TURÍSTICO, naturaleza funcionarial, CD 16, CE 12, forma de provisión concurso, vinculado a la creación de una plaza de Informador Turístico, escala Administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar, subgrupo C2.

7.- ÁREA MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y PESCA

Teniendo en cuenta la delimitación de esta nueva Area de Medio Ambiente, y al objeto de adecuar la denominación de la Jefatura existente a la del Area, se propone:

- La red denominación de dicho puesto a JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y PESCA.



8.- ÁREA DE SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE.

Policía Local.

b.1) De conformidad con el art. 37 1 a) en relación con el art. 38.2. a). a.2., de la nueva Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, la denominación del puesto de INTENDENTE PRINCIPAL, pasa a denominarse Comisario/a.

b.2) Con la entrada en vigor de la clasificación profesional nueva de la escala ejecutiva de los policías locales, de conformidad con el art. 37.1 c) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, se encuadran los puestos de Oficial de Policía de la categoría profesional del Grupo C, subgrupo C1, Escala Básica, dentro del grupo B, Escala Ejecutiva, con titulación específica nueva en seguridad de Técnico Superior de formación profesional, siendo válidos hasta que dicha titulación específica no sea implantada, los títulos oficiales propios de Técnico superior en general, y los títulos universitarios oficiales vigentes.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/03/2018

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	1c1802ca908349f7a267ffd9138d0cdc001		Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		



b.3) Visto el informe del Comisario-Jefe que se adjunta en el que hace constar la finalización del contrato de servicio de la grúa municipal, siendo entregado en propiedad al Ayuntamiento un vehículo grúa establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que una parte de este servicio va a ser prestado por el Ayuntamiento durante el año 2018, se propone:

- La creación de un puesto de CONSERJE-ORDENANZA, de naturaleza funcional, CD 13, CE 2, forma de provisión por concurso, vinculada a la creación de una plaza de CONSERJE, escala de Administración general, subescala subalterna, Agrupación profesional.

- La creación de un puesto de OFICIAL, de naturaleza funcional, CD 15, CE 14 (disponibilidad), forma de provisión por concurso, vinculada a la creación de una plaza de CONDUCTOR adscrito al servicio de grúa municipal, con carnet de conducir tipo C+E (acceso a los 21 años), escala administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría oficial, subgrupo C2.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

En síntesis se hacen necesarios los siguientes cambios en la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT):

REDENOMINACIÓN/RECONVERSIÓN PUESTOS:

COD	ANTERIOR PUESTO	COD	RECONVERSION DEL PUESTO	NUM	NAT	Subg	ESCALA	PROV	CD	CE
11.8	INTENDENTE PRINCIPAL	11.8	COMISARIO/A							
10.11	JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	10.11	JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICA, AGRICULTURA Y PESCA	1	F	A1	AG	C. esp	25	50
9.10	JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	9.10	JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES ESPECIFICOS	1	F	A1/A2	AE	C esp.	25	50/41
5.2	TECNICO AUXILIAR DELINEACION	5.17	ADMINISTRATIVO	1	F	C1	AG	C	18	19

MODIFICACIÓN DE PUESTOS:

COD	PUESTOS NUEVA CREACION	NAT	Subg	ESCALA	PROV	CD	CE
6.1	OFICIAL POLICIA LOCAL	F	B/C1	AE	C	20	31/32/32.2
6.20	OFICIAL POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD	F	B/C1	AE	C	20	25/26

Firma 2 de 2
VICENT GRIMALT BORONAT
Alcalde-Presidente
15/03/2018
Firma 1 de 2
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ
Secretario
15/03/2018

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1c1802ca908349f7a267ffd9138d0cdc001

Fecha documento: 15/03/2018

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Clasificador: Certificado -



2.3	CONSERJE/ORDENANZA	F	AP	AG	C	13	2
-----	--------------------	---	----	----	---	----	---

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN:

COD	PUESTOS NUEVA CREACION	NUM	NAT	Subg	ESCALA	PROV	CD	CE
7.1	TÉCNICO MEDIO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA O TOPOGRAFIA	1	F	A2	AE	C	22	34
7.3	TECNICO MEDIO (Diplomado/a en CC.Empresariales)	1	F	A2	AE	C	22	34
5.17	ADMINISTRATIVO (órganos de gobierno, educación,playas)	3	F	C1	AG	C	18	19
4.2	INFORMADOR TURISTICO	1	F	C2	AE	C	16	12
3.1	OFICIAL (2 Jardines, 1 tratamiento fitosanitario, 1 riego/fontanero, conductor grúa)	5	F	C2	AE	C	15	8/8.1/14
2.3	CONSERJE/ORDENANZA (grúa)	1	F	AP	AG	C	13	2

PLANTILLA

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL:

Atendiendo a las necesidades organizativas detalladas en los nuevos puestos de la RPT para el 2018, se propone la creación/modificación de las siguientes plazas vinculadas a los mismos, cuya Oferta de empleo público se negociará una vez aprobados los presupuestos para 2018.

PLAZAS DE PLANTILLA ORGÁNICA:

ANTERIOR PLAZA	NUEVA PLAZA	NUM.	Subgrupo	ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORÍA
	Arquitecto Técnico (urbanismo)	1	A2	AE	Técnica	Media
	Diplomado/a CC.Empresariales (intervención)	1	A2	AE	Técnica	Media
Delineante 1ª	Administrativo (urbanismo)	1	C1	AG	Administrativa	
	Administrativo (Organos Gobierno, educacion,playas)	3	C1	AG	Administrativa	
	Oficial 1ª (2 jardineria,1 tratamiento fitosanitarios, 1 riego/fontaneria)	4	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios/Oficial
	Informador turístico	1	C2	AE	Servicios Especiales	Cometidos especiales/ auxiliar
	Conductor (Grúa)	1	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de oficio/Oficial

Firma 2 de 2
 VICENT GRIMALT BORONAT
 15/03/2018
 Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
 FULGENCIO GIMENO ARRONIZ
 15/03/2018
 Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	1c1802ca908349f7a267ffd9138d0cdc001	Fecha documento: 15/03/2018
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





	Conserje (Grúa)	1	AP	AG	Subalterna	
--	-----------------	---	----	----	------------	--

PLAZA	NUM.	Subgrupo	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESCALA 17/2017
Oficial Policia Local	14	B	AE	Servicios Especiales	Policia Local	Ejecutiva

Plazas sujetas a la Ley 6/1999 a extinguir conforme a la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de la Generalitat de Coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana

PLAZA	NUM.	Subgrupo	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESCALA 6/1999
Oficial Policia Local	14	C1	AE	Servicios Especiales	Policia Local	Basica

Sin perjuicio de su debida traslación y recepción en la Plantilla Presupuestaria, el instrumento idóneo para llevar a cabo los cambios propuestos en la estructura de recursos humanos municipales es la modificación de la vigente RPT. Siendo ésta el instrumento técnico-jurídico reservado por el ordenamiento para materializar la amplia potestad autoorganizativa de que dispone la entidad local para organizar, racionalizar y ordenar su personal, lo que incluye crear o transformar puestos de trabajo, ya sean de naturaleza funcional o laboral, con la finalidad última de una mejor prestación del servicio público encomendado (arts. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), arts. 41 y siguientes de la LOGFPV y art. 90.2 del LBRL y demás preceptos concordantes), lo que ha confirmado repetidamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo, debiendo reseñar que por expresa disposición legal contenida actualmente en el art. 37.1 TREBEP, la aprobación de la presente propuesta y teniendo en cuenta las materias que afecta, debe ser objeto de previa negociación colectiva.

El Ple, per quinze vots a favor procedents dels grups polítics PSPV (7), Compromís (4), GD-CU (2) i No Integrats (2), i dos vots en contra de PP (2), aprova la proposta d'acord, registrant-se les abstencions de C's (2).

I per deixar-ne constància, expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 2 de 2
VICENT GRIMALT BORONAT
15/03/2018
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ
15/03/2018
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: 1c1802ca908349f7a267ffd9138d0cdc001 Fecha documento: 15/03/2018

Url de validación: <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos: Clasificador: Certificado -



FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 15 de març de 2018, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

PUNT 4.- APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DEL PRESSUPOST GENERAL PER A 2018

La Comissió Informativa d'Hisenda, Pressupostos i Personal i Especial de Comptes, en sessió celebrada el 12 de març de 2018, va adoptar el següent dictamen:

Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018.

Visto los artículos 168 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.5 y 21 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, y 90.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 126 y s.s. del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como techo de gasto no financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cantidad de 50.890.116,30 euros, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto según el PEF, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, junto con la plantilla de personal, y demás anexos, y documentación complementaria que figura en el expediente, según el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	18.443.005,86
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20.839.468,99
3	Gastos Financieros	840.000,00
4	Transferencias Corrientes	4.690.565,86
5	Fondo de Contingencia	100.000,00
6	Inversiones Reales	3.800.744,70
7	Transferencias de Capital	343.820,13
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	3.945.000,00
TOTAL GASTOS		53.002.605,54

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	26.240.142,68
2	Impuestos Indirectos	900.000,00

Firma 2 de 2
VICENT GRIMALT BORONAT
15/03/2018
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ
15/03/2018
Secretario



3	Tasas y otros ingresos	12.137.058,63
4	Transferencias Corrientes	12.583.760,00
5	Ingresos Patrimoniales	444.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	697.644,23
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		53.002.605,54

TERCERO.- Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el B.O.P., remitiendo simultáneamente copia al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y a la Consellería de Administración Pública.

El Ple, per quinze vots a favor procedents dels grups polítics PSPV (7), Compromís (4), GD-CU (2) i No Integrats (2), aprova la proposta d'acord, registrant-se les abstencions de PP (2) i C's (2).

I per deixar-ne constància, expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
15/03/2018	
VICENT GRIMALT BORONAT	
Firma 1 de 2	Secretario
15/03/2018	
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ec0b0340de8e499eb31a98f7171f2cad001	Fecha documento: 15/03/2018
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 15 de març de 2018, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

PUNT 5.- APROVACIÓ DEL PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA PER AL 2018

La Comissió Informativa d'Hisenda, Pressupostos i Personal i Especial de Comptes, en sessió celebrada el 12 de març de 2018, va adoptar el següent dictamen:

Visto que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que el apartado c) del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios, la potestad de programación o planificación.

En atención a lo expuesto y a la vista de los informes emitidos PROPONGO:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2018.

El Ple per unanimitat aprova la proposta d'acord

I per deixar-ne constància, expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	15/03/2018

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	263a2093e27344188fe55c1ca3207219001		Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		



FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 15 de març de 2018, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

PUNT 6.- PROPOSTA AL PLE PER A L'APROVACIÓ DEL SEGON RECONeixEMENT DE DEUTE EXTRAJUDICIAL

La Comissió Informativa d'Hisenda, Pressupostos i Personal i Especial de Comptes, en sessió celebrada el 12 de març de 2018, va adoptar el següent dictamen:

Visto el informe del Interventor Municipal del siguiente tenor:

Visto el expediente de reconocimiento de créditos procedentes de ejercicios anteriores, nº 2/18 en el Presupuesto General prorrogado de 2017 para 2018, por importe de 377.216,10 euros correspondientes a gastos que resultan exigibles al haber cumplido los respectivos acreedores su correlativa prestación, el funcionario que suscribe debe emitir el siguiente

INFORME

En el expediente de referencia, se encuentran incluidos aquellas obligaciones de gastos procedentes del ejercicio 2017 por importe de 377.216,10 euros, que han tenido entrada en el registro de facturas del ejercicio de 2018.

El artículo 163 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales, establece que se imputarán al Presupuesto del año natural "las obligaciones reconocidas durante el mismo", del que puede desprenderse que está admitido el reconocimiento de obligaciones, aunque provengan de otro ejercicio, a pesar de lo dispuesto en el artículo 176.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", ya que en el primero se hace referencia al aspecto jurídico relacionado con el reconocimiento de la obligación, mientras que en el segundo, se hace referencia a la contracción de esas obligaciones, de carácter puramente contable, de forma que, de producirse la necesidad de reconocer una obligación procedente de otro ejercicio, y no existir crédito para atenderla, con la imposibilidad de contraerla, obligará a acudir al mecanismo del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e incoar un expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, que requerirá la aprobación del Pleno de la Corporación, y la exposición pública durante quince días, previo anuncio en el B.O.P., y una vez aprobado definitivamente, su publicación resumido por capítulos en el B.O.P., remitiendo copia del mismo al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, así como al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

A mayor abundamiento, el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, dispone que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera", y esto es lógico ya que de no ser así, se estaría propiciando el enriquecimiento injusto que supondría el impago a terceros de los derechos adquiridos frente a la Corporación en el caso de créditos dispuestos sin crédito, o que han cumplido la correspondiente prestación del servicio, lo que daría lugar a una reclamación judicial, con lo

Firma 2 de 2	VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	15/03/2018	Secretario

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	fa0699fb569c4be189535c00d2e060e5001		Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		

que el cauce legal para el cumplimiento de la Sentencias vendría dado por el artículo 173 del citado R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que supondrá habilitar el crédito extraordinario necesario.

En atención a lo expuesto y a la vista de los informes emitidos PROPONGO:

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones de gasto correspondientes a contratos menores procedentes del ejercicio 2017 y anteriores por importe de 377.216,10 euros, en el Presupuesto General para 2018, y cuya relación figura en el expediente.

El Ple per unanimitat aprova la proposta d'acord

I per deixar-ne constància, expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/03/2018	Secretario	VICENT GRIMALT BORONAT
		15/03/2018	Alcalde-Presidente

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento	
	Código Seguro de Validación	fa0699fb569c4be189535c00d2e060e5001
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx
	Metadatos	Clasificador: Certificado -



FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 15 de març de 2018, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

PUNT 7.- DISSOLUCIÓ DE LA SOCIETAT INFRAESTRUCTURAS SUELO Y VIVIENDA DE DÉNIA, SL

La Comissió Informativa d'Hisenda, Pressupostos i Personal i Especial de Comptes, en sessió celebrada el 12 de març de 2018, va adoptar el següent dictamen:

La Sociedad de capital integro municipal Gestión de Infraestructuras Suelo y Vivienda de Dénia, SL, se concibió para la realización de acciones en el sector urbanístico, en provecho y mejora del término municipal de Dénia.

Sin embargo, una vez constituida y debidamente inscrita, no llegó a realizar operaciones de ninguna clase, manteniéndose completamente INACTIVA desde su constitución el 6 de octubre de 2005.

Tras el estudio de las posibilidades de reactivación, con el objetivo de poder darle una orientación distinta a la original que motivó su creación, se ha considerado finalmente, que resulta, sin embargo, más adecuado proceder a su disolución y liquidación.

El artículo 30 de los estatutos de la sociedad, establece que "La Corporación municipal podrá acordar la disolución y extinción de la sociedad Gestión de Infraestructuras suelo y vivienda de Dénia, S.L., cuando lo juzgue conveniente al interés municipal. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 103 del R.D. Legislativo 781/86"

El artículo 81.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, que establece que: "Todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción."

Visto lo dispuesto en los artículo 363.1.a) y 368 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, y siendo competencia del Pleno de la Corporación de acordar la extinción de la sociedad, conformidad con lo dispuesto en artículo 85 bis.1. apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Disolver la compañía mercantil Gestión de Infraestructuras Suelo y Vivienda de Dénia, SL, de capital íntegro municipal.

SEGUNDO.- Cesar a los administradores sociales siguientes, como consecuencia de la disolución, y aprobando su gestión hasta la fecha:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSPV-PSOE.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ	15/03/2018

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	74b384e02ff843e29fc9499c54acc824001		Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		

Titular: D.Juli Enric Martinez Torija

Suplente: D.Juan Carlos Collado Fuentes

GRUPO MUNICIPAL BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ:

Titular: Dña.Ana Hernández i Pastrana

Suplente: D.Manuel Amat Cecilia

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

Titular: D.Antonio Bertó Martí

GRUPO MUNICIPAL GENT DE DENIA, LA XARA I JESUS POBRE:

Titular:D. Pedro Ramón Pastor Roselló

Suplente: D.Miguel Llobell Perles

GRUPO MUNICIPAL ELS VERDS-L'ENTESA:

Titular: D.Antoni Roderic i Tost

PRESIDENTA:

Dña.Francisca Rosa Viciano Guillem

VICEPRESIDENTE:

D.Pau Reig i Pérez

TERCERO.- Nombrar, como Liquidador de la sociedad en Disolución, a D. Constantino Baeza Menchón, con NIF: 22.121.394V, domiciliado en Avenida Ramón Ortega, 34,5º, pta.10 de Dénia, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Dénia. El nombrado, estando presente en el momento de su nombramiento, acepta expresamente el cargo, y declara no estar incurso en causa estatutaria o legal que le impide desempeñar dicho cargo.

CUARTO.- Aprobar que la sociedad quede liquidada de conformidad con los siguientes extremos:

a) Balance final.

Aprobar el balance final de liquidación presentado por el liquidador, que se une a la presente acta como Anexo.


b) Informe sobre las operaciones liquidatorias.

Aprobar el informe completo sobre las operaciones liquidatorias presentado por el liquidador, que se une a la presente acta como Anexo.

c) Cuota de liquidación.

Firma 2 de 2	VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/03/2018	Secretario

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	74b384e02ff843e29fc9499c54acc824001	Fecha documento: 15/03/2018
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	





Fijar la cuota de liquidación en la suma de 2.020,31€ (dos mil veinte euros con treinta y un céntimos de euro) correspondiente a la única participación que integra el total capital social de la compañía.

d) Reparto de la cuota de liquidación.

Aprobar la división del remanente social determinando el abono de la cuota de liquidación correspondiente a la única participación social mediante transferencia bancaria.

QUINTO.- Se faculta al liquidador para realizar cuantas acciones sean precisas para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo, y a comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando a tales efectos las escrituras públicas correspondientes, incluidas las facultades de subsanación, rectificación o aclaración, sin perjuicio del ejercicio de sus propias atribuciones legales.

SEXTO.-Notificar a los efectos oportunos el presente acuerdo a los administradores sociales, con indicación de los recursos que procedan, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la web municipal.

El Ple per unanimitat aprova la proposta d'acord

I per deixar-ne constància, expedisc la present d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/03/2018
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/03/2018

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	74b384e02ff843e29fc9499c54acc824001	Fecha documento: 15/03/2018	
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
Metadatos	Clasificador: Certificado -		